

RESOLUCIÓN NÚMERO 0799 DE 22 OCTUBRE 2024

"Por la cual se asignan ciento tres (103) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional*".

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia, potencia mundial de la vida*", se plantea como catalizador: "*3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral*", dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de "*programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población*".

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 establece que "*El valor del subsidio familiar de vivienda de interés social para áreas urbanas que otorgue FONVIVIENDA, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación en la modalidad de mejoramiento, será otorgado por un valor equivalente hasta de dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes*", el cual, según el Manual Operativo del programa, deberá cubrir el 100% de los costos de ejecución, que están conformados por costos de diagnóstico y de obra.

Que mediante la Circular 2023EE0040709 del 15 de mayo de 2023 se abrió la convocatoria a registro de gestores de mejoramientos de viviendas, por medio de la cual se buscó vincular asociaciones populares, oferentes de mejoramientos, constructores, asociaciones público populares, juntas de acción comunal, entes territoriales y sus entidades descentralizadas, cajas de compensación familiar, entidades sin ánimo de lucro, comunidades étnicas, organizaciones no gubernamentales, agremiaciones, organizaciones populares de vivienda, organizaciones comunitarias, organizaciones de mujeres, consejos comunitarios, entidades del sector solidario, entidades públicas, entre otras interesadas en hacer parte de este programa, a través de la gestión y ejecución de mejoramientos de vivienda.

Resolución No. 0799 del 22 OCTUBRE 2024

"Por la cual se asignan ciento tres (103) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Que, posteriormente, a través de la Circular 0002 del 30 de agosto de 2023 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, aclarada mediante la Circular 0005 del 14 de marzo de 2024, se precisaron los requisitos para la ejecución del *Esquema de gestión comunitaria*, realizando la descripción de los actores, etapas y trámites administrativos, con el fin de que los interesados pudieran expresar su interés y suscribir los anexos requeridos para participar en la ejecución de dicho esquema.

Que la Resolución 0151 del 23 de abril de 2024 *"Por la cual se liquida la bolsa de mejoramiento urbano y rural vigencia 2023 y se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, establece, en su artículo tercero, la conformación de las bolsas de mejoramiento urbano y rural, mediante la configuración de las bolsas *"Urbano Esquema de Gestión Comunitaria"* y *"Rural Esquema de Gestión Comunitaria"*.

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios.

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que se asignaron cupos en el marco del *Esquema de gestión comunitaria*, dentro de otros, a los siguientes gestores:

Gestor	NIT	Resolución cupos
ALBERTO JUNIOR PIMIENTA OVALLES	1079660576	1336 del 04/12/2023
ALFREDO ELIAS CORONADO CAMBIA MI CASA	72125492	1227 del 15/11/2023
CONSTRUTECNI LTDA	806007365-9	1336 del 04/12/2023
CORPORACIÓN DE VIVIENDA OPV EN EQUIPO	901096757-7	1336 del 04/12/2023
COSCA SAS	901502469-3	0159 del 24/04/2024
DIAMOND INGENIERIA SA	901537098-5	1227 del 15/11/2023
DICOIN INGENIEROS SAS	900557017-0	1227 del 15/11/2023
FACTORY INTEGRATED LOGISTICS SAS	900453378-7	1336 del 04/12/2023
HYO ESTUDIOS TECNICOS SAS	811026897-4	0159 del 24/04/2024
INVERSIONES ALED SAS	901292972-4	1336 del 04/12/2023
INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	800233461-4	1336 del 04/12/2023
LC ALFA CONSTRUCCIONES SAS	900562354-8	0159 del 24/04/2024

Que los gestores individualizados en el cuadro precedente realizaron los diagnósticos de las viviendas de los hogares postulados y habilitados en el marco del programa, los cuales fueron aprobados por EnTerritorio en calidad de supervisor, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato N° 224004 ENT-02.

Que el supervisor, mediante correo electrónico de fecha 16 de octubre del 2024 dirigido a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS), informó el resultado de los diagnósticos habilitados viables presentados por los referidos gestores, detallando el valor de los mejoramientos objeto de intervención, los cuales constituyen el valor de los subsidios familiares de vivienda a los que se hace referencia en el artículo primero de este acto administrativo.

Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de octubre del 2024, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) informó a la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, el resultado de los diagnósticos habilitados viables del

Resolución No. 0799 del 22 OCTUBRE 2024

"Por la cual se asignan ciento tres (103) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Esquema de gestión comunitaria aplicable a suelo urbano, según concepto emitido por EnTerritorio en calidad de supervisor, frente a los hogares que fueron habilitados por cumplir los requisitos exigidos en el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015.

Que el valor de los recursos asignados como subvención destinados al mejoramiento de la vivienda de cada hogar beneficiario, se realiza de conformidad con los topes establecidos para el año de aprobación del diagnóstico por parte del supervisor.

Que dichos valores cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Resolución nro. 0536 de 2020, ascendiendo a la suma de MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.606.136.969).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor contratado para el efecto.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el respectivo Fideicomiso.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar ciento tres (103) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del *Esquema de gestión comunitaria*, por un valor total de MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.606.136.969), a los hogares que se relacionan a continuación:

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
1	DICOIN INGENIEROS SAS	217618	1106888238	JENNY PATRICIA	RUIZ MONTAÑA	TOLIMA	MELGAR	\$15.600.000
2	ALBERTO JUNIOR PIMIENTA OVALLES	217706	7594061	JOAQUIN ANTONIO	POLO GARCIA	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
3	ALFREDO ELIAS CORONADO CAMBIA MI CASA	217882	22685777	VICTAR ANTONIA	VELASQUEZ OYOLA	ATLÁNTICO	SOLEDAD	\$15.600.000
4	ALFREDO ELIAS CORONADO CAMBIA MI CASA	217885	8765431	SANTIAGO LUIS	JIMENEZ DOMINGUEZ	ATLÁNTICO	SOLEDAD	\$15.600.000
5	ALFREDO ELIAS CORONADO CAMBIA MI CASA	217886	3766458	EDUARDO	JIMENEZ CERA	ATLÁNTICO	SOLEDAD	\$15.600.000
6	ALFREDO ELIAS CORONADO CAMBIA MI CASA	217893	8750062	JULIO CESAR	MORALES DOMINGUEZ	ATLÁNTICO	SOLEDAD	\$15.600.000

Resolución No. 0799 del 22 OCTUBRE 2024

"Por la cual se asignan ciento tres (103) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
7	ALFREDO ELIAS CORONADO CAMBIA MI CASA	217901	32821646	MARLITH DEL CARMEN	PORTO TORRES	ATLÁNTICO	SOLEDAD	\$15.600.000
8	ALFREDO ELIAS CORONADO CAMBIA MI CASA	217907	72434813	LUIS CARLOS	MARRIAGA MONTERO	ATLÁNTICO	SOLEDAD	\$15.600.000
9	ALFREDO ELIAS CORONADO CAMBIA MI CASA	217911	22694185	NANCY MERCEDES	HERNANDEZ PADILLA	ATLÁNTICO	SOLEDAD	\$15.600.000
10	DIAMOND INGENIERIA SA	227144	36451482	HILARIA	ZAMBRANO FONTALVO	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.593.763
11	DIAMOND INGENIERIA SA	227175	1134204113	MINELVA TERESA	CASTRO FONTALVO	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.595.252
12	DIAMOND INGENIERIA SA	227176	57423604	YIRIDIS RITA	CASTRO RODRIGUEZ	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.595.636
13	DIAMOND INGENIERIA SA	227203	57200128	YARELIS DEL CARMEN	PEREZ MONTERO	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.597.893
14	DIAMOND INGENIERIA SA	227211	1134204258	YULIS PAOLA	JIMENEZ ACOSTA	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.593.075
15	DIAMOND INGENIERIA SA	227297	5015634	JAIRO ENRIQUE	BLANCO ESQUIVEL	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.597.545
16	DIAMOND INGENIERIA SA	227329	26883217	CEDONIA MARIA	ZABALETA BERMUDEZ	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.594.499
17	DIAMOND INGENIERIA SA	227338	26826180	AURA	CABRERA POLO	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.550.330
18	DIAMOND INGENIERIA SA	227340	1128105842	LIMBANIA ROSA	MEZA AHUMADA	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.527.744
19	DIAMOND INGENIERIA SA	227361	57450484	NURIS ESTHER	PUELLO RODRIGUEZ	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.581.514
20	DIAMOND INGENIERIA SA	227372	19618229	ROBINSON DE JESUS	AREVALO ORELLANO	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.599.411
21	DIAMOND INGENIERIA SA	227382	32614480	AMPARO CECILIA	BARRANCO SERRANO	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.598.698
22	DIAMOND INGENIERIA SA	227399	1128105473	ELIANA PATRICIA	DITA MERCADO	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.532.889
23	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	228837	1117499003	YEISON	GARZON COLLAZOS	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
24	CONSTRUTECHNI LTDA	232339	1128325399	CARMEN PASTORA	FLOREZ MESA	MAGDALENA	SANTA BÁRBARA DE PINTO	\$15.575.465
25	ALBERTO JUNIOR PIMIENTA OVALLES	233494	57303631	ANA PATRICIA	MARTINEZ NAVARRO	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
26	CORPORACIÓN DE VIVIENDA OPV EN EQUIPO	233648	40727164	INELA MARIA	RIVAS DE RODRIGUEZ	CAQUETÁ	EL DONCELLO	\$15.600.000
27	DICOIN INGENIEROS SAS	234656	28845049	ANA JOAQUINA	DIAZ DE CERVERA	TOLIMA	MELGAR	\$15.600.000
28	DICOIN INGENIEROS SAS	234667	20608717	ROSA AMIRA	HIDALGO DE SANCHEZ	TOLIMA	MELGAR	\$15.600.000
29	DIAMOND INGENIERIA SA	235081	1065129727	LEIDYS PATRICIA	ARAUJO BOLAÑO	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.586.393
30	DIAMOND INGENIERIA SA	235083	1193211414	LUIS MIGUEL	OROZCO HERRERA	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.526.085
31	INVERSIONES ALED SAS	235548	12919891	ALEX	CASTILLO MORENO	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$15.600.000
32	INVERSIONES ALED SAS	235549	13048029	JOSE MENFIS	VALENCIA GODOY	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$15.600.000
33	INVERSIONES ALED SAS	235558	27500473	LIDIA MARIA	ANDRADES	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$15.600.000
34	INVERSIONES ALED SAS	235575	59660090	LUZ AYDA	PRADO QUIÑONES	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$15.600.000
35	INVERSIONES ALED SAS	235584	59664425	GERTRUDIS	VALENCIA RENTERIA	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$15.600.000
36	HYO ESTUDIOS TECNICOS SAS	238543	21371710	BLANCA ROSA	LONDOÑO RUA	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	\$15.600.000
37	HYO ESTUDIOS TECNICOS SAS	238544	21541597	MARIA CONSUELO	BUILES OSORNO	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	\$15.600.000
38	HYO ESTUDIOS TECNICOS SAS	238545	21763646	LILIA DEL SOCORRO	QUINCHIA ARIAS	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	\$15.600.000

Resolución No. 0799 del 22 OCTUBRE 2024

"Por la cual se asignan ciento tres (103) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
39	HYO ESTUDIOS TECNICOS SAS	238546	29688404	LUZ ELENA	JARAMILLO ALVAREZ	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	\$15.600.000
40	HYO ESTUDIOS TECNICOS SAS	238548	39351624	BEATRIZ ELENA	MARTINEZ CADAVID	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	\$15.600.000
41	HYO ESTUDIOS TECNICOS SAS	238550	43005299	GRACIELA DEL SOCORRO	CALLE IBARRA	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	\$15.600.000
42	HYO ESTUDIOS TECNICOS SAS	238551	43051694	AMPARO	MURILLO DE AGUDELO	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	\$15.600.000
43	HYO ESTUDIOS TECNICOS SAS	238553	70320922	JOHN JAIRO	LONDOÑO MARULANDA	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	\$15.600.000
44	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	239834	19565269	ANTONIO MANUEL	BARROS CADENAS	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
45	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	239840	1128164167	ENE SENITH	BERDUGO OSPINO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
46	DIAMOND INGENIERIA SA	253447	26842176	MARIBEL	CABARCAS VERGARA	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.571.030
47	LC ALFA CONSTRUCCIONES SAS	253785	73290722	CARLOS ALBERTO	YEPEZ ARDILA	BOLÍVAR	EL GUAMO	\$15.600.000
48	LC ALFA CONSTRUCCIONES SAS	253787	3864371	MARIO RAFAEL	HERNANDEZ CABALLERO	BOLÍVAR	EL GUAMO	\$15.600.000
49	LC ALFA CONSTRUCCIONES SAS	253788	73229829	LUIS FELIPE	HERNANDEZ TROCHA	BOLÍVAR	EL GUAMO	\$15.600.000
50	LC ALFA CONSTRUCCIONES SAS	253789	33341232	SARA ISABEL	BARRIOS HERRERA	BOLÍVAR	EL GUAMO	\$15.600.000
51	LC ALFA CONSTRUCCIONES SAS	253790	3864215	MANUEL ANTONIO	BUELVAS VILLA	BOLÍVAR	EL GUAMO	\$15.600.000
52	LC ALFA CONSTRUCCIONES SAS	253796	22913605	CARMEN MELAINA	NARVAEZ PADILLA	BOLÍVAR	EL GUAMO	\$15.600.000
53	LC ALFA CONSTRUCCIONES SAS	253798	22913600	MARIA EUGENIA	AVILA RAMOS	BOLÍVAR	EL GUAMO	\$15.600.000
54	LC ALFA CONSTRUCCIONES SAS	253807	1049482953	DILIA YOLANDA	VILLALBA GUZMAN	BOLÍVAR	EL GUAMO	\$15.600.000
55	LC ALFA CONSTRUCCIONES SAS	253817	1052544213	INES JOSEFA	VILLALBA BARRIOS	BOLÍVAR	EL GUAMO	\$15.600.000
56	LC ALFA CONSTRUCCIONES SAS	253818	22913173	MARIA CONCEPCION	ZUÑIGA GUZMAN	BOLÍVAR	EL GUAMO	\$15.600.000
57	LC ALFA CONSTRUCCIONES SAS	253819	22913714	VELIA PALMIRA	VILLALBA ANAYA	BOLÍVAR	EL GUAMO	\$15.600.000
58	LC ALFA CONSTRUCCIONES SAS	253822	73290445	EFRAIN JOSE	VILLALBA HERNANDEZ	BOLÍVAR	EL GUAMO	\$15.600.000
59	LC ALFA CONSTRUCCIONES SAS	253823	73290329	ANTONIO JOSE	ANDRADE SANCHEZ	BOLÍVAR	EL GUAMO	\$15.600.000
60	LC ALFA CONSTRUCCIONES SAS	253824	22913700	OLGA CECILIA	HERRERA ARRIETA	BOLÍVAR	EL GUAMO	\$15.600.000
61	LC ALFA CONSTRUCCIONES SAS	253828	1049483178	EVY LUZ	BERROCAL ARRIETA	BOLÍVAR	EL GUAMO	\$15.600.000
62	LC ALFA CONSTRUCCIONES SAS	253829	22913414	LILIA MARINA	CARMONA VERGARA	BOLÍVAR	EL GUAMO	\$15.600.000
63	LC ALFA CONSTRUCCIONES SAS	253830	1002303652	VIVIANA VANESSA	VILLALBA IRIARTE	BOLÍVAR	EL GUAMO	\$15.600.000
64	LC ALFA CONSTRUCCIONES SAS	253832	33272399	DELICY MARIA	BARRIOS MEJIA	BOLÍVAR	EL GUAMO	\$15.600.000
65	LC ALFA CONSTRUCCIONES SAS	253835	3864074	LUIS	ZAPATA GARCIA	BOLÍVAR	EL GUAMO	\$15.600.000

Resolución No. 0799 del 22 OCTUBRE 2024

"Por la cual se asignan ciento tres (103) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
66	LC ALFA CONSTRUCCIONES SAS	253838	22913882	ROSA ISABEL	BUELVAS OSPINO	BOLÍVAR	EL GUAMO	\$15.600.000
67	LC ALFA CONSTRUCCIONES SAS	253842	33272503	NINI YOJANA	RAMOS ZAPATA	BOLÍVAR	EL GUAMO	\$15.600.000
68	LC ALFA CONSTRUCCIONES SAS	253849	22913082	NEILA CECILIA	ARRIETA ZAPATA	BOLÍVAR	EL GUAMO	\$15.600.000
69	LC ALFA CONSTRUCCIONES SAS	253850	1049482703	MARIAM LUZ	RAMOS VERGARA	BOLÍVAR	EL GUAMO	\$15.600.000
70	LC ALFA CONSTRUCCIONES SAS	253859	22913179	IBET	VERGARA MEJIA	BOLÍVAR	EL GUAMO	\$15.600.000
71	LC ALFA CONSTRUCCIONES SAS	253864	8816710	EDILBERTO RAFAEL	TORRES CAMPO	BOLÍVAR	EL GUAMO	\$15.600.000
72	LC ALFA CONSTRUCCIONES SAS	253865	3863897	LUIS GUILLERMO	CARMONA CAMPO	BOLÍVAR	EL GUAMO	\$15.600.000
73	LC ALFA CONSTRUCCIONES SAS	253868	73228320	JOSE MANUEL	VILLALBA OSPINO	BOLÍVAR	EL GUAMO	\$15.600.000
74	LC ALFA CONSTRUCCIONES SAS	253909	73290190	ORLANDO RAFAEL	RODRIGUEZ VILLALBA	BOLÍVAR	EL GUAMO	\$15.600.000
75	FACTORY INTEGRATED LOGISTICS SAS	254993	1128167140	NURYS MARIA	MEDINA ARIZA	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
76	COSCA SAS	256433	45543602	LUZ MARY	DIAZ CEBALLOS	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$15.542.977
77	COSCA SAS	256434	45435881	GLADYS	GOMEZ TABORDA	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$15.595.015
78	COSCA SAS	256441	45544270	CARMEN ROSA	MONTESINO PEREZ	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$15.567.624
79	COSCA SAS	256446	33105998	JOSEFINA DEL ROSARIO	TAMARA ALEMAN	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$15.599.999
80	COSCA SAS	256447	45451301	ANA ISABEL	TORRES GONZALEZ	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$15.581.240
81	COSCA SAS	256448	45753740	YASMIRI DEL SOCORRO	CARO BANQUEZ	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$15.590.510
82	COSCA SAS	256451	23237858	IGNACIA RAQUEL	VELASCO DE LA HOZ	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$15.594.493
83	COSCA SAS	256453	45759773	ANA MERCEDES	PEREZ SIERRA	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$15.599.999
84	COSCA SAS	256454	45507215	FELICIANA ROSMIRA	OCHOA PETRO	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$15.571.981
85	COSCA SAS	256458	33146752	CARMEN	BARRIOS BELTRAN	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$15.599.999
86	COSCA SAS	256459	45480726	ADELAIDA	JULIO	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$15.599.999
87	COSCA SAS	256462	27040852	ENCARNACION	CASANI OBEZO	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$15.599.999
88	COSCA SAS	256463	73155030	OMAR	BENAVIDES GUTIERREZ	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$15.599.999
89	COSCA SAS	256464	45425012	JANETH	ARRIETA VALDES	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$15.599.999
90	COSCA SAS	256470	45455348	PETRONA	PADILLA REYES	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$15.599.999
91	COSCA SAS	259433	45495894	ANA MARIA DE JESUS	VANEGAS HERRERA	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$15.578.065
92	COSCA SAS	259435	45546969	MARLY MARIA	TAFUR RODRIGUEZ	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$15.599.999
93	COSCA SAS	259437	45517589	LEYDA DEL CARMEN	ZUÑIGA DIAZ	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$15.549.081
94	COSCA SAS	259453	12595170	ALEX MANUEL	SALAZAR MONTERROZA	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$15.599.999
95	COSCA SAS	259456	45455639	FELIPA	VILLADIEGO CORTES	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$15.564.474
96	DIAMOND INGENIERIA SA	259923	57450088	EMENEGILDA DEL ROSARIO	ARIZA RODRIGUEZ	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.584.298

Resolución No. 0799 del 22 OCTUBRE 2024

"Por la cual se asignan ciento tres (103) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
97	ALBERTO JUNIOR PIMIENTA OVALLES	260776	7595050	FAUDER ENRIQUE	PADILLA GUTIERREZ	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
98	DICOIN INGENIEROS SAS	261930	28934797	MARIA DENYS	BARRETO DE BARRAGAN	TOLIMA	MELGAR	\$15.600.000
99	FACTORY INTEGRATED LOGISTICS SAS	261937	1089745265	DIEGO FERNANDO	RUIZ GIRALDO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
100	DICOIN INGENIEROS SAS	262708	11294520	MARCO AURELIO	OSUNA RICARDO	TOLIMA	MELGAR	\$15.600.000
101	INVERSIONES ALED SAS	265619	27132415	MARIA VIRGINIA	ARIZALA CRIOLLO	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$15.600.000
102	COSCA SAS	266079	45436890	REGINA DEL SOCORRO	AGUAS DE DIAZ	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$15.599.999
103	INVERSIONES ALED SAS	267549	27121432	PETRONA	SEGURA	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$15.600.000
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$1.606.136.969

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 3. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. La asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1°, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.
- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: **i)** la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y **ii)** la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor.
- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

Parágrafo: En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 6. El contenido del presente acto administrativo será comunicado a la Empresa Promotora del Desarrollo Territorial – EnTerritorio, quien en calidad de supervisor deberá mantener el control de los cupos y recursos asignados.

Artículo 7. Esta resolución será comunicada al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nro. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá y a los gestores ALBERTO JUNIOR PIMIENTA OVALLES, ALFREDO ELIAS CORONADO CAMBIA MI CASA, CONSTRUTECHNI LTDA, CORPORACIÓN DE VIVIENDA OPV EN EQUIPO, COSCA SAS, DIAMOND INGENIERIA

Resolución No. 0799 del 22 OCTUBRE 2024

SA,

"Por la cual se asignan ciento tres (103) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

DICOIN INGENIEROS SAS, FACTORY INTEGRATED LOGISTICS SAS, HYO ESTUDIOS TECNICOS SAS, INVERSIONES ALED SAS, INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER, LC ALFA CONSTRUCCIONES SAS quienes, a su vez, comunicarán este acto administrativo a los hogares relacionados en su artículo primero.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 22 OCTUBRE 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboró: **Karina Jaimes**
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV



Revisó: **Sandra Real Grass**
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS



Revisó: **Diego Martínez**
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS



Revisó: **María Victoria García Rangel**
Cargo: Subdirectora
Oficina:



Revisó: **Rodolfo Rodríguez**
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS



Revisó: **Alejandro Rodríguez**
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS

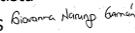


Revisó: **Sebastian Gil**
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS



Revisó: **Juan Betancourt**
Cargo: Contratista
Oficina: FNV

Revisó: **Giovanna Naranjo Guzmán**
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS



Aprobó: **David Ricardo Ochoa Yepes**
Cargo: Director
Oficina: DIVIS

